

Secretaría Municipal

DECRETO EXENTO N° 1362

MAT.: APRUEBA Y RATIFICA MODIFICACIÓN DE CONTRATO CON LA SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO PARA PROGRAMA "QUIERO MI BARRIO"

LO PRADO, 21 JUN. 2017

**LA ALCALDIA DECRETO HOY:
VISTOS :**

La Resolución Exenta N°1302 de fecha 28 de abril de 2017; de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo Metropolitano; que aprueba la modificación de contrato de Barrio Juan Pablo II; EN EL MARCO DEL Programa "Quiero mi Barrio", el Memorandum N° 703 de fecha 14 de junio de 2017; de la Directora de Desarrollo Comunitario (S), mediante el cual solicita se apruebe y ratifique a través del correspondiente decreto alcaldicio la modificación del contrato de dicho proyecto; el visto bueno anotado por el Sr. Alcalde, al margen de este documento; y

TENIENDO PRESENTE :

La delegación de funciones dispuestas por decretos alcaldicio N° 080 de fecha 20 de enero de 2005, modificado por decreto alcaldicio N°115 de fecha 31 de enero de 2017

D E C R E T O

- 1.- Apruébase y Ratificase por este acto, con fecha 6 de abril de 2017, la Modificación del Contrato de Barrio, del Programa "**Recuperación de Barrios**"; **Consejo Vecinal de Desarrollo Barrio "Juan Pablo II"**, con la **Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo; (SEREMI)** en el marco del Programa "**Quiero mi Barrio**", con la Municipalidad de Lo Prado; para los proyectos:

Nombre del Proyecto	Categoría
Mejoramiento Plaza Central	Área Verde
Mejoramiento Plazoleta Puerto Navarino	Área Verde
Mejoramiento Sede Social	Equipamiento

y cuyo texto se adjunta al presente acto administrativo y entiende forma parte integrante del mismo

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


CARMEN GORROÑO VELASCO
SECRETARÍA MUNICIPAL


JORGE MARTIN SILVA CARDENAS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JMSC/CGV/kmo

Distribución: N°238/Sec. Municipal-2017

MINVU/Secretaría Municipal / Asesoría Jurídica/ Control Municipal/ Administración Municipal/Administración y Finanzas/DIDECO/Contabilidad y Presupuesto/Prog. Sociales/Oficina de Partes

05
16 JUN 2017



MUNICIPALIDAD DE LO PRADO
ALCALDE
VPS
25/6/17

MEMORÁNDUM N°: 703 /

ANT: Resolución Exenta N° 1302 de SEREMI RM de Fecha 28.04.2017

MAT: Solicita lo que indica.

LO PRADO, 14 JUN 2017

**A: SR. MAXIMILIANO RIOS GALLEGUILLOS
ALCALDE**

**DE: SRA. MARIA TERESA GOMEZ PIZARRO
DIRECTORA (S) DE DESARROLLO COMUNITARIO**

Mediante la presente, solicito a usted tenga a bien dictar decreto que ratifique modificación de contrato de Barrio programa "Quiero Mi Barrio Juan Pablo II", suscrito entre la Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y el Municipio, esto según Resolución Exenta N° 1302 de fecha 28 de abril del 2017.

Sin otro particular, atentamente.



SRA. MARIA TERESA GOMEZ PIZARRO
DIRECTORA (S)

MPN/DRL
DISTRIBUCIÓN:

-Alcaldía - DIDECO/ Dpto. Promoción y Prevención Comunitaria/ PQMB "Juan Pablo II"



Sección Jurídica
INT.: 45



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE BARRIO "JUAN PABLO II" DE LA COMUNA DE LO PRADO, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO, LA MUNICIPALIDAD DE LO PRADO Y EL CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO BARRIO JUAN PABLO II, PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS, "QUIERO MI BARRIO"

SANTIAGO, 28 ABR 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1302 /2017

VISTO: Lo dispuesto, en la Ley 16.391, en el D.L. N° 1.305 (V. y U.) de 1975; en la Ley N° 18.091, en el Decreto N° 14 (V. y U.) del 22 de enero de 2007, que fija el Reglamento para el Programa de Recuperación de Barrios; en el D.S. N° 186 de Hacienda, de 2010; en el D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; en el D. S. N° 153 (V. y U.), de 1983, modificado por el D.S. N° 156 (V. y U.) de 2007; en el D. S. N° 42 (V. y U.), de 2014, y en la Resolución N° 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de ésta SEREMI, con el objeto de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la ciudad, ha desarrollado el Programa de Recuperación de Barrios, en aquellos que presentan problemas de segregación urbana y social, invirtiendo en ellos para alcanzar barrios con una mayor integración social y urbana, con espacios públicos recuperados, mejores condiciones de entorno y relaciones sociales fortalecidas.

2. Que, para el logro de sus fines, el Programa contempla la realización de distintas gestiones, tanto a nivel de obras urbanas como de gestión social, a cuyo financiamiento concurrirá el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, con cargo a los recursos contemplados para estos efectos en el respectivo presupuesto, sin perjuicio de los aportes adicionales en que pueden concurrir el Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones de ayuda a la comunidad.

3. Que, por lo expuesto, con fecha 20 de agosto de 2015, fue suscrito entre las partes un Contrato de Barrio, aprobado por Resolución Exenta N° 2303, 03 de septiembre de 2015, de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, donde se definieron y acordaron las iniciativas a realizar, y se formalizó el compromiso con el desarrollo del Plan de Gestión de Obras, por un monto de \$430.749.975.- (cuatrocientos treinta millones setecientos cuarenta y nueve mil novecientos setenta y cinco pesos).



Sección Jurídica
INT.: 45

4. Que, con fecha 06 de abril de 2017, la SEREMI, el CVD y la Municipalidad, suscribieron una modificación al contrato de barrio individualizado en el considerando precedente, mediante la cual, las partes acuerdan modificar la cartera de proyectos insertas en el contrato de barrio, eliminando el proyecto "Corredor Interior – Eje Territorio Antártico – Herbert Hoover – Puerto Toro". Lo anterior, debido a los altos costos asociados a este y los problemas presupuestarios de las obras de ejecución. Dicha solicitud, fue analizada y aprobada en Mesa Técnica Regional N° 38/2016, de fecha 14 de octubre de 2016.

RESUELVO:

Apruébase la modificación al contrato de barrio individualizado en el considerando 3, mediante instrumento aludido en el considerando 4, suscrito con fecha 06 de abril de 2017, entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, la Municipalidad de Lo Prado y el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio "Juan Pablo II", de la comuna de Lo Prado, en los términos que en dicho instrumento se expresan, el cual se acompaña y se entenderá formar parte integrante de la presente resolución:

"En Santiago, a 06 de abril de 2017, entre el Consejo Vecinal de Desarrollo de Barrio "Juan Pablo II", en adelante "CVD", representado según se acreditará por su Presidente doña Juana Paredes Galdames, ambos domiciliados para estos efectos en Tupungato N° 503, comuna de Lo Prado; la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en adelante "la SEREMI", representada por su Secretario Regional Ministerial, don Aldo Ramaciotti Fracchia, ambos domiciliados para estos efectos, en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 874, piso 8°, comuna de Santiago; y la Municipalidad de Lo Prado, en adelante "el Municipio", representada por su Alcalde Maximiliano Ríos Galleguillos, domiciliados ambos en Av. San Pablo N° 5959, comuna de Lo Prado, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Actualmente se encuentra en desarrollo en el Barrio "Juan Pablo II" el Programa de Recuperación de Barrios, seleccionado en virtud de la Resolución Exenta N° 1238, de 17 de junio de 2014, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Metropolitana.

SEGUNDO: Con fecha 20 de agosto de 2015, fue suscrito entre las partes un Contrato de Barrio, aprobado por Resolución Exenta N° 2303, 03 de septiembre de 2015, de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, donde se definieron y acordaron las iniciativas a realizar, y se formalizó el compromiso con el desarrollo del Plan de Gestión de Obras, por un monto de \$430.749.975.- (cuatrocientos treinta millones setecientos cuarenta y nueve mil novecientos setenta y cinco pesos).-

TERCERO: Que, mediante Ord Alcaldicio N° 60, de 04 de octubre de 2016, la Municipalidad de lo Prado, con la anuencia de los vecinos del Barrio Juan Pablo II, solicita a la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, la modificación de la cartera de proyectos insertas en el contrato de barrio individualizado en la cláusula precedente, donde se solicita eliminar el proyecto "Corredor Interior – Eje Territorio Antártico – Herbert Hoover – Puerto Toro". Lo anterior, debido a los altos costos asociados a este y los problemas presupuestarios de las obras de ejecución. Dicha solicitud, fue analizada y aprobada en Mesa Técnica Regional N° 38/2016, de fecha 14 de octubre de 2016.

CUARTO: Por lo expuesto, se modifica la cláusula sexta del Contrato de Barrio vigente, aludido en la cláusula segunda del presente instrumento, en el sentido de:

- a) Reemplazar el cuadro descriptivo del Plan de Gestión de Obras, por el siguiente:

Nombre del Proyecto	Categoría
Mejoramiento Plaza Central	Área Verde
Mejoramiento Plazoleta Puerto Navarino	Área Verde
Mejoramiento Sede Social	Equipamiento



Sección Jurídica

INT.: 45

QUINTO: Corresponderá al CVD, Municipio y a la SEREMI velar por el fiel cumplimiento de la presente modificación al Contrato de Barrio y desarrollar las acciones que les correspondan, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptando todas las medidas pertinentes para el buen desarrollo del programa.

SEXTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, rige íntegramente lo acordado por las partes en el Contrato de Barrio de fecha 20 de agosto de 2016, aprobado por Resolución Exenta N° 2303, 03 de septiembre de 2015, de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.

SÉPTIMO: La presente modificación de contrato se suscribe, sujeto en su validez, a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

OCTAVO: La personería de la Presidente del Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Juan Pablo II, doña Juana Paredes Galdames, consta del Acta de Constitución, de fecha 28 de abril de 2015; la personería de don Aldo Ramaciotti Fracchia como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, consta del D.S. N° 42 (V. y U.) de 2014; y la personería de don Maximiliano Ríos Galleguillos, como Alcalde de la Municipalidad de Lo Prado, consta en Acta de Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 23 de noviembre de 2016."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO

PLG/fpm

Transcribir a:

- ◆ Secretaria Ministerial de Vivienda y Urbanismo.
- ◆ **Municipalidad de Lo Prado**
- ◆ Asesoría Jurídica
- ◆ Unidad de Planificación y Control de Gestión PRB
- ◆ Archivo



**MODIFICACIÓN CONTRATO DE BARRIO
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS**

**CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO BARRIO "JUAN PABLO II"
Y
SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Y
MUNICIPALIDAD DE LO PRADO**

En Santiago, a 06 de abril de 2017, entre el Consejo Vecinal de Desarrollo de Barrio "Juan Pablo II", en adelante "CVD", representado según se acreditará por su Presidente doña Juana Paredes Galdames, ambos domiciliados para estos efectos en Tupungato N° 503, comuna de Lo Prado; la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en adelante "la SEREMI", representada por su Secretario Regional Ministerial, don Aldo Ramaciotti Fracchia, ambos domiciliados para estos efectos, en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 874, piso 8°, comuna de Santiago; y la Municipalidad de Lo Prado, en adelante "el Municipio", representada por su Alcalde Maximiliano Ríos Galleguillos, domiciliados ambos en Av. San Pablo N° 5959, comuna de Lo Prado, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Actualmente se encuentra en desarrollo en el Barrio "Juan Pablo II" el Programa de Recuperación de Barrios, seleccionado en virtud de la Resolución Exenta N° 1238, de 17 de junio de 2014, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Metropolitana.

SEGUNDO: Con fecha 20 de agosto de 2015, fue suscrito entre las partes un Contrato de Barrio, aprobado por Resolución Exenta N° 2303, 03 de septiembre de 2015, de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, donde se definieron y acordaron las iniciativas a realizar, y se formalizó el compromiso con el desarrollo del Plan de Gestión de Obras, por un monto de \$430.749.975.- (cuatrocientos treinta millones setecientos cuarenta y nueve mil novecientos setenta y cinco pesos).-

TERCERO: Que, mediante Ord Alcaldicio N° 60, de 04 de octubre de 2016, la Municipalidad de lo Prado, con la anuencia de los vecinos del Barrio Juan Pablo II, solicita a la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, la modificación de la cartera de proyectos insertas en el contrato de barrio individualizado en la cláusula precedente, donde se solicita eliminar el proyecto "Corredor Interior – Eje Territorio Antártico – Herbert Hoover – Puerto Toro". Lo anterior, debido a los altos costos asociados a este y los problemas presupuestarios de las obras de ejecución. Dicha solicitud, fue analizada y aprobada en Mesa Técnica Regional N° 38/2016, de fecha 14 de octubre de 2016.

CUARTO: Por lo expuesto, se modifica la cláusula sexta del Contrato de Barrio vigente, aludido en la cláusula segunda del presente instrumento, en el sentido de:

- a) Reemplazar el cuadro descriptivo del Plan de Gestión de Obras, por el siguiente:

Nombre del Proyecto	Categoría
Mejoramiento Plaza Central	Área Verde
Mejoramiento Plazoleta Puerto Navarino	Área Verde
Mejoramiento Sede Social	Equipamiento

QUINTO: Corresponderá al CVD, Municipio y a la SEREMI velar por el fiel cumplimiento de la presente modificación al Contrato de Barrio y desarrollar las acciones que les correspondan, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptando todas las medidas pertinentes para el buen desarrollo del programa.

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Alameda Bernardo O'Higgins N° 874, piso 8°, Santiago. Fono (02) 29014700
www.seremi13minvu.cl





Quiero
mi barrio

Programa de
Recuperación de Barrios

Lo Prado
Vivir Mejor

SEXTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, rige íntegramente lo acordado por las partes en el Contrato de Barrio de fecha 20 de agosto de 2016, aprobado por Resolución Exenta N° 2303, 03 de septiembre de 2015, de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.

SÉPTIMO: La presente modificación de contrato se suscribe, sujeto en su validez, a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

OCTAVO: La personería de la Presidente del Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Juan Pablo II, doña Juana Paredes Galdames, consta del Acta de Constitución, de fecha 28 de abril de 2015; la personería de don Aldo Ramaciotti Fracchia como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, consta del D.S. N° 42 (V. y U.) de 2014; y la personería de don Maximiliano Ríos Galleguillos, como Alcalde de la Municipalidad de Lo Prado, consta en Acta de Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 23 de noviembre de 2016.

Juana Paredes Galdames
JUANA PAREDES GALDAMES
PRESIDENTE DEL CVD
BARRIO JUAN PABLO II



Maximiliano Ríos Galleguillos
MAXIMILIANO RÍOS GALLEGUILLOS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LO PRADO



Aldo Ramaciotti Fracchia
ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

